



Nº 232 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

07 AGO 2019

Veintiséis de Octubre,

VISTO: Memorándum N° 315-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 – PCM, establece que “ la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor “

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo; solicita se Proyecte Resolución de Designación en las funciones de Jefe del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, Nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura.; a Doña: Lourdes del Rocío NECIOSUP MONTENEGRO, de Profesión: Licenciada en Obstetricia; con Colegiatura N° 5792; Servidora Nombrada del D.L N° 276; con el Cargo de Obstetra Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo los cargos de Jefe del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento, con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Que, con Resolución Directoral N° 128 – 2019/GRP–HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 27 de Mayo del 2019, Resuelve, en el Artículo 1°.- Ratificar en la Designación, con eficacia anticipada a partir del 06 de Mayo del 2019, en el cargo estructural como Jefe del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, las funciones a Doña: Sebera García Castillo, Servidora nombrada, con cargo de Químico Farmacéutico I Nivel IV, del hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Unidad Ejecutora N° 406.

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar Sin Efecto, en el extremo del Artículo 1°; a partir del 05 de Agosto del 2019, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 128 – 2019/GRP–HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 27 de Mayo del 2019, con eficacia anticipada a partir del 06 de Mayo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3°.- ASIGNAR, a partir del 05 de Agosto del 2019, las funciones en el cargo estructural de jefe del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento; con la clasificación SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a Doña: Lourdes del Rocío NECIOSUP MONTENEGRO; de Profesión: Licenciada en Obstetricia; con Colegiatura N° 5792; Servidora Nombrada del D.L N° 276; con el Cargo de Obstetra Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N° 406.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento al interesado; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/jebp

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura

EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

